

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00957

Asunto: Incorpora – Requiere parte actora

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia de envío de la notificación electrónica efectuada al demandado en el correo electrónico autorizado por este Despacho que obra en el archivo Nro. 12 del cuaderno principal, ahora bien la empresa postal certifica que no fue posible la entrega al destinatario, en este orden de cosas, se requiere a la parte actora para que intente la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso incluyendo los canales de contacto virtual de esta Oficina Judicial a la dirección física denunciada en el libelo genitor.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y, seguidamente, con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 71
Hoy 30 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

JUEZ

NAT

Firmado Por:

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb5dde3d31ce4da7f8497508ae73f3d858e81259e2430de3936c2bf97fe6da38

Documento generado en 29/04/2021 07:28:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**